POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA

San José de Cúcuta,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA, MOLINERÍA, AGUA, PRODUCTOS DE CARTON Y PAPEL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA NUERO CINCO Y DEMÁS UNIDADES QUE LLEGAREN A SER DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50201706	Alimentos bebidas y tabaco	bebidas	Café y te	café
50131704	Alimentos bebidas y tabaco	Productos lácteos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50161509	Alimentos bebidas y tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes, y productos de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes, y productos	Azucares naturales o productos endulzantes
50201713	Alimentos bebidas y tabaco	bebidas	Café y te	Bolsas de te
50201715	Alimentos bebidas y tabaco	Bebidas	Café y te	Te de frutas
50161500	Alimentos bebidas y tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes, y productos de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes, y productos	Panela
50181905	Alimentos bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos de dulce	Galletas de dulce
50181903	Alimentos bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos de dulce	Galletas sencillas de sal
50101717	Alimentos bebidas y tabaco	Frutos secos	Frutos secos	Nueces y semillas sin cascara
50182000	Alimentos bebidas y tabaco	Productos de panadería	Tartas y empanadas y pastas	Ponqués pasteles o biscochos frescos
50202301	alimentos bebidas y tabaco	bebidas	bebidas no alcohólicas	agua
52151504	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina	Utensilios de cocina desechables domésticos	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación en **vigencias 2023 y 2024** es **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** ($ 130.550.000,00) **MCLV/,** incluido impuestos y deducciones de ley distribuidos así:

APALANCAMIENTO 2023

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA
1	PRODUCTOS DE MOLINERÍA	MECUC	PRODUCTOS DE MOLINERIA Y CAFETERIA	10	1	$ 10.090.000	$ 10.090.000
2		DENOR		10	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
3		REGION N5		10	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
4		MECUC	PRODUCTOS PAPELA Y CARTON	10	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
5		MECUC	PRODUCTOS DE HIDRATACION "AGUA"	10	1	$1.360.000	$1.360.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 21.950.000**

VIGENCIAS FUTURAS 2024

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTI	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA
1	PRODUCTOS DE MOLINERÍA	MECUC	PRODCUTOS DE MOLINERIA Y CAFETERIA	10	1	$ 60.000.000	$ 60.000.000
2		DENOR		10	1	$ 42.000.000	$ 42.000.000
3		REGION N5		10	1	$ 6.600.000	$ 6.600.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$108.600.000**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Vigencia 2023: certificado plan de compras 145 del 05/09/2023
gastos de funcionamiento

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	05/09/2023	145	M7	10	productos de molinería y cafetería	1	90.000,00	90.000,00
2			M7			1	10.000.000	10.000.000
3			M7		adquisición de agua embotelladas	70	1.360.000	1.360.000
4			M7		Vasos de cartón y servilletas	1	2.400.000	2.400.000
5			M7D1		productos de molinería y cafetería	1	7.000.000	7.000.000
6			M7E			1	1.100.000	1.100.000
TOTAL							21.950.000	21.950.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Suministro: atendiendo los parámetros de la (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras con representación en Colombia; en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

En el caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad que se encuentra comprendida a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. JUSTIFICACIÓN: Policía Metropolitana de Cúcuta, Departamento de Policía Norte de Santander Y Región de Policía No. Cinco, requieren contratar con empresas particulares y especializadas en la producción, distribución y comercialización de elementos de aseo, limpieza, suministros de cafeterías, alimentos, derivados orgánicos y compuestos sustitutos, con el fin de abastecer a las unidades policiales adscritas presupuestalmente de elementos para su aseo, presentación, pulcritud y desarrollo de actividades administrativas; teniendo en cuenta que se hace necesario adquirir estos elementos para mantener una atención adecuada de las instalaciones y buena disposición de las mismas para el personal de planta y visitantes, así como para eventos institucionales que se llevan a cabo, atendiendo los lineamientos del clima laboral, calidad de vida y demás directrices basados en el humanismo e imagen institucional, emanados por la Dirección General de la Policía Nacional; es de anotar que en la actualidad no se cuentan con existencias en los inventarios de estos bienes de consumo en el almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Cúcuta, ni de sus unidades adscritas.

La Policía Metropolitana de Cúcuta, el Departamento de Policía Norte de Santander y Región de Policía No. Cinco por su misionalidad tiene la necesidad de prestar y acceder a servicios cafetería, en aras del cumplir con las diferentes obligaciones orientadas a su misionalidad institucional por tal razón se requiere contratar el objeto del presente estudio de conveniencia, para el funcionamiento administrativo de las diferentes reuniones de coordinación policial

junto con las entidades gubernamentales quienes se reúnen en las instalaciones ubicadas en el comando de Policía ubicado en el barrio san mateo y Departamento de Policía Norte De Santander o Región de Policía No. Cinco.

IV. ACUERDOS COMERCIALES: ACUERDOS COMERCIALES: De acuerdo a la consulta realizada en la Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=238) y la Cancillería colombiana (http://www.cancilleria.gov.co/juridicainternacional/trata), se evidencia que la entidad si se encuentra cobijados por los Acuerdos o Tratados Internacionales en materia de Contratación Pública, por la modalidad de contratación.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA, MOLINERÍA, AGUA, PRODUCTOS DE CARTON Y PAPEL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA NUERO CINCO Y DEMÁS UNIDADES QUE LLEGAREN A SER DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA SEGÚN CANTIDADES Y *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS*", *por un valor de $ 130.550.000,00 SI está cubierto bajo las* obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: TRIANGULO NORTE; toda vez que:

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ALIANZA DEL PACIFICO (CHILE, PERÚ, MEXICO), CANADA, CHILE, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, MEXICO, UNION EUROPEA toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

V. MES PROYECTADO: *Este proceso de contratación se pretende iniciar el proceso precontractual en el mes de* octubre 2023 y se ejecutara en forma contra entrega a partir de la fecha de la aprobación de las garantías.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.contratos.gov.co revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, durante las últimas tres (03) vigencias, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas mínimas requeridas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS	VALOR
CENAC - CONVENIOS	MC-064-CENACCONVENIOS-2020	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES DE *HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO*	El contratista cumplió de manera satisfactoria con el objeto del contrato	NINGUNO	$ 32.595.300,00

POLICIA METROPOLITA DE CARTAGENA DE INDIAS –AREA DE SANIDAD BOLIVAR	PN MECAR UPRES BOLIVAR MIC 145-2021	COSUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA TALES COMO: ADQUISICION GRECA Y CAFETERA PARA LA ATENCION Y LA PRESTACION DE SERVICIO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SALUD BOLIVAR	El contratista cumplió de manera satisfactoria con el objeto del contrato	NINGUNO	$ 1.400.000,00
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA TERESA DE JESUS GONZALEZ CAMPO	PN DEGUA MIC 018-2022	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA	El contratista cumplió de manera satisfactoria con el objeto del contrato	NINGUNO	$18.890.000

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la herramienta a adquirir posee características técnicas uniformes, y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, el presente proceso de selección se deberá adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones establecidas en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas requeridas están descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como "CUMPLE o NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización total o parcial de contratos iguales o similares al presente objeto contractual cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100) % del presupuesto oficial asignado, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones de los contratos.

Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información:

A. Nombre o razón social del Contratante.
B. Nombre o razón social del Contratista.
C. Objeto del Contrato.
D. Número de Contrato.
E. Valor Total del Contrato en pesos.
F. Plazo de Ejecución
G. Fecha de Iniciación del contrato.
H. Fecha de terminación del contrato.

La información que se debe encontrar debidamente acreditada en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio

NOTA 1: Los proponentes extranjeros no están obligados a estar registrados en el RUP, deberán adjuntar la documentación señalada en el Anexo a las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas – Experiencia del Proponente

NOTA 2: En los documentos soporte de la certificación debe ser de posible verificación, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato.

NOTA 3: No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual o aquellos documentos que no sean certificaciones o que no cumplan con las características descritas anteriormente.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El futuro contratista mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad deberá certificar que cuenta con los medios logísticos y talento humano necesario para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta las Instalaciones de la Policía Metropolitana de Cúcuta, departamento de Policía Norte de Santander y Región de Policía número cinco para contratar el **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA, MOLINERÍA, AGUA, PRODUCTOS DE CARTON Y PAPEL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA NUERO CINCO Y DEMÁS UNIDADES QUE LLEGAREN A SER DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ".** Los costos que impliquen la contratación de funcionarios y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del futuro contratista.

El futuro contratista deberá garantizar el transporte de los elementos, en los términos y al lugar requerido por cada uno de los supervisores del contrato, con el fin de evitar incumplimientos.

Certificar por escrito que cuenta con la capacidad de suministrar los elementos e insumos necesarios requeridos para la prestación del servicio en forma continua e ininterrumpida sin afectar el objeto contractual.

El oferente deberá presentar a través de certificado un establecimiento de comercio, ya sea propio, en calidad de arriendo; debidamente acreditadas según lo establecido en la ley, abierto al público donde se evidencie la actividad comercial, la dirección del establecimiento debe ser la que tiene registrada en la cámara de comercio.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Las especificaciones técnicas requeridas están descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como "CUMPLE o NO CUMPLE".

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

NO APLICA

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACON EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: (Contiene información financiera del año 2022) El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la respectiva Cámara de Comercio que corresponda.

La expedición del RUP, no debe ser superior a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta individual, sea persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deben acreditar mediante certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponente.

4.3.2. CERTIFICACION BANCARIA: los oferentes deben anexar certificación de la Entidad Bancaria Respectiva en la cual se indique nombre del titular número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), *sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se* suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultante del pago del contrato, es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

4.3.3. Datos Beneficiarios Cuenta: los oferentes diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego definitivo de condiciones "**Datos Beneficiario Cuenta**" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

4.3.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES: el proponente deberá anexar a la propuesta certificación vigente de la inscripción del contador y/o revisor fiscal que suscribió los estados Financiero, expedidos por la junta central de contadores, no superior tres (03) meses a la fecha de cierre de la presente contratación, fotocopia de la tarjeta profesional y documento de identidad.

En caso de consorcio y/o uniones temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes o certificación de vigencia de *inscripción del contador que certifica los estados financieros pro la junta Central de Contadores.*

4.3.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El oferente nacional indicara su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto al que pertenece, para lo cual aportara copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsable del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicio gravados con dicho impuesto.

4.3.6. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR (HABILITANATE)

Para determinar los indicadores se tienen en cuenta las recomendaciones establecidas por Colombia compra eficiente en la Guía para establecer los indicadores financieros en donde establece: "Las Entidades Estatales

deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación".

Estudio indicadores financieros y capital trabajo proceso contractual cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA, MOLINERIA, AGUA, PRODUCTOS DE CARTON Y PAPEL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA Y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA NUMERO CINCO Y DEMAS UNIDADES QUE LLEGAREN A SER DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS"**

En atención a la Comunicación Oficial No. GS-2023-100267-MECUC de fecha 14 de septiembre de 2023, me permito informar al señor Intendente jefe que los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional se requieren como requisitos que demuestran la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente. El fin de estos requisitos consiste en establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la Entidad Estatal solo evalué las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objetivo del proceso de contratación.
La Policía Metropolitana de Cúcuta estableció los requisitos habilitantes del proceso de contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, en el cual se incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial en el sector donde se ejecutará el objeto contractual y el análisis de riesgo.

Este análisis nos permitió conocer las particularidades correspondientes de cada sector económico, inicialmente como el tamaño empresarial de los posibles oferentes a nivel nacional, la entidad procedió según link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/, descargar las bases de datos de las Superintendencia de Sociedades la información financiera de propósito general contemplados en los Estados de la Situación Financiera y Estado de Resultado integral según Norma Internacional de Información Financiera – NIIF comprendidos en cuatro informes que son: 10 NIIF plenas individuales grupo 1,20 NIIF plena separadas grupo 1,10 NIIF pymes individuales grupo 2 y 50 NIIF pymes separadas grupo 2, con corte a 31 de diciembre del 2022, de las empresas requeridas por esta superintendencia, soportados en la guía para la elaboración de estudios de sector y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente, en la cual este análisis financiero se realizó a 12 empresas según clasificación internacional industrial uniforme (CIIU) versión 4, SECCIÓN C, código CIIU así:

C1051 - Elaboración de productos de molinería
C1062 - Descafeinado, tostión y molienda del café
C1104 - Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas
C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón
C1702 - Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón

De acuerdo a esto, la Policía Metropolitana de Cúcuta considera que la capacidad financiera y organizacional exigida para el proceso de contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado, así mismo permite la participación de la mayoría de los oferentes a los que se refiere el presente proceso de contratación, en el entendido que el objeto del servicio es complejo, la modalidad de tracto sucesivo, prevé el pago del servicio dentro de los 60 días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, junto con los documentos mencionados por la unidad ejecutora, de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la ley 1150 del 2007, a la programación de plan anual de caja (PAC) por

parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF), fluctuaciones económicas y demás riesgos inherentes a la contratación que colocaría en riesgo el objeto del contrato y por ende el servicio policía, al ser el equipo de trasporte de fundamental importancia para su prestación a la comunidad.

Por tanto, quien cumpla con los requisitos habilitantes se considera que está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el proceso de contratación, reduciendo al máximo el riesgo de un incumplimiento del futuro contrato por incapacidad financiera o musculo financiero y organizacional.

A continuación, se describe las empresas que se tuvieron en cuenta para realizar el estudio del sector para el proceso que tiene por objeto. "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA, MOLINERIA, AGUA, PRODUCTOS DE CARTON Y PAPEL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA Y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA NUMERO CINCO Y DEMAS UNIDADES QUE LLEGAREN A SER DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS" Basados en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 se evaluaron los siguientes indicadores; los cuales se deben tener en cuenta como parte fundamental del estudio previo y pliego de condiciones.

- Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente
- Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total
- *Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente*
- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio
- Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Resultado de indicadores

1. Rangos

Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico obteniendo una media aritmética, donde se establece rangos o tendencias, con el fin de estudiar cada indicador y realizar una depuración de la muestra, seleccionando el o los rangos con conductas repetitivas o frecuentes. En la muestra tenemos empresas que se encuentran en los rangos donde se concentran los datos más frecuentes, siendo posible llegar a concluir que de existir distorsión se eliminan los datos atípicos de la muestra. Con el fin de que la entidad establezca un límite acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato se trabajaron los rangos iniciando desde: 0,00 - 0,09 y hasta 1,00-MAS.

- **Capacidad Financiera**

Indice de Liquidez			92%
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0,00	0,09	2	17%
0,10	0,19	5	42%
0,20	0,29	3	25%
0,30	0,39	1	8%
0,40	0,49	0	0%
0,50	0,59	0	0%
0,60	0,69	0	0%
0,70	0,79	0	0%
0,80	0,89	0	0%
0,90	0,99	0	0%
1,00	MAS	1	8%
INDETERMINADO		0	0%
SIN REGISTRO		0	0%
		12	100%

Indice de Endeudamiento			100%
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0,00	0,09	12	100%
0,10	0,19	0	0%
0,20	0,29	0	0%
0,30	0,39	0	0%
0,40	0,49	0	0%
0,50	0,59	0	0%
0,60	0,69	0	0%
0,70	0,79	0	0%
0,80	0,89	0	0%
0,90	0,99	0	0%
1,00	MAS	0	0%
INDETERMINADO		0	0%
SIN REGISTRO		0	0%
		12	100%

Razon de Cobertura de intereses			67%
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0,00	0,09	7	58%
0,10	0,19	1	8%
0,20	0,29	0	0%
0,30	0,39	0	0%
0,40	0,49	0	0%
0,50	0,59	0	0%
0,60	0,69	0	0%
0,70	0,79	0	0%
0,80	0,89	0	0%
0,90	0,99	0	0%
1,00	MAS	4	33%
INDETERMINADO		0	0%
SIN REGISTRO		0	0%
		12	100%

- **Capacidad Organizacional**

Rentabilidad del Activo			100%
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0,00	0,09	12	100%
0,10	0,19	0	0%
0,20	0,29	0	0%
0,30	0,39	0	0%
0,40	0,49	0	0%
0,50	0,59	0	0%
0,60	0,69	0	0%
0,70	0,79	0	0%
0,80	0,89	0	0%
0,90	0,99	0	0%
1,00	MAS	0	0%
INDETERMINADO		0	0%
SIN REGISTRO		0	0%
		12	100%

Rentabilidad del Patrimonio			100%
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0,00	0,09	12	100%
0,10	0,19	0	0%
0,20	0,29	0	0%
0,30	0,39	0	0%
0,40	0,49	0	0%
0,50	0,59	0	0%
0,60	0,69	0	0%
0,70	0,79	0	0%
0,80	0,89	0	0%
0,90	0,99	0	0%
1,00	MAS	0	0%
INDETERMINADO		0	0%
SIN REGISTRO		0	0%
		12	100%

2. Cálculo de indicadores

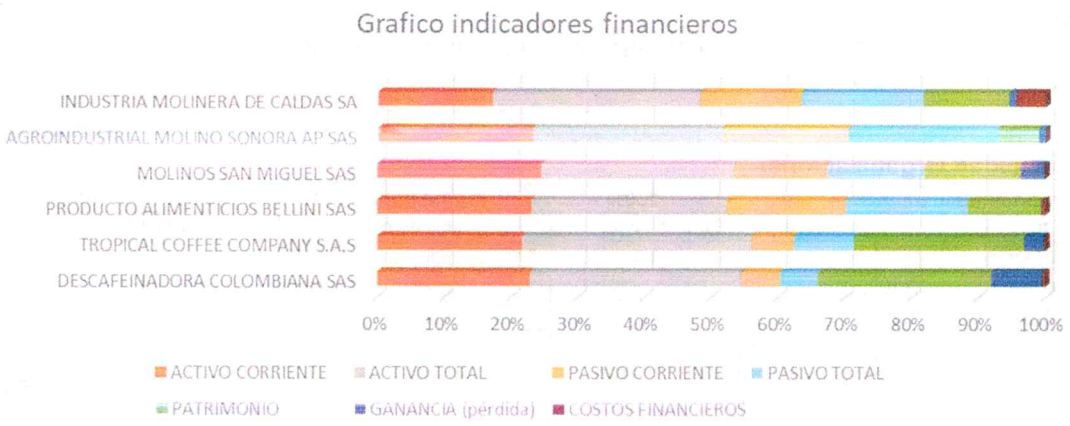
- Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

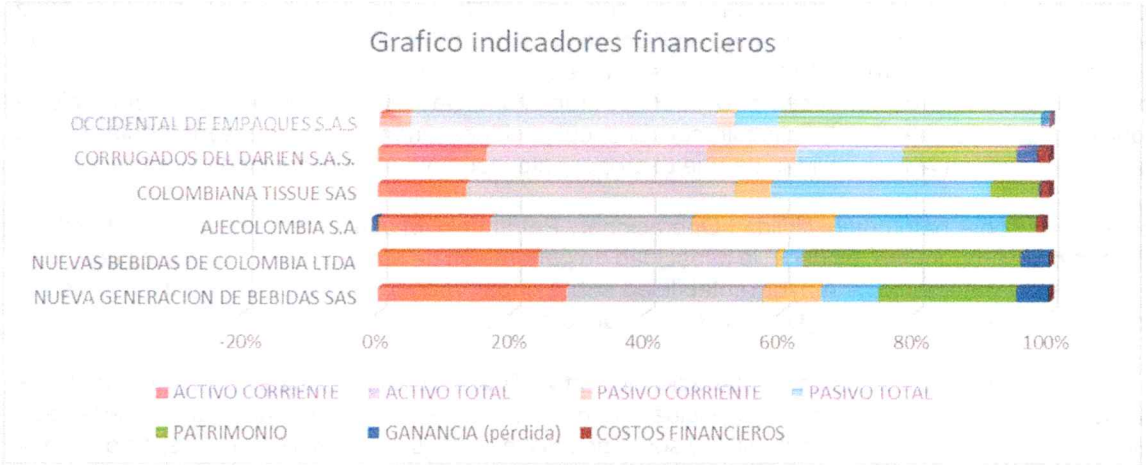
- Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente, Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



INDICADORES	DESCAFEINADORA COLOMBIANA SAS	TROPICAL COFFEE COMPANY S.A.S	PRODUCTO ALIMENTICIOS BELLINI SAS	MOLINOS SAN MIGUEL SAS	AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP SAS	INDUSTRIA MOLINERA DE CALDAS SA
	800045228	890901446	900095680	890204396	800020220	860008386
	AÑO 2022	AÑO 2022	AÑO 2022	AÑO 2022	AÑO 2022	AÑO 2022
	C1062 -	C1062 -	C1051 -	C1051 -	C1051 -	C1051 -
ACTIVO CORRIENTE	$ 59.904.343,00	$ 18.638.584,00	$ 25.522.943,00	$ 84.384.328,00	$ 378.006.582,00	$ 51.456.098,00
ACTIVO TOTAL	$ 83.206.277,00	$ 29.745.920,00	$ 32.508.556,00	$ 99.160.582,00	$ 463.560.884,00	$ 93.345.939,00
PASIVO CORRIENTE	$ 15.053.700,00	$ 5.364.914,00	$ 19.611.209,00	$ 47.822.839,00	$ 305.383.822,00	$ 44.963.102,00
PASIVO TOTAL	*$ 15.053.700,00*	*$ 7.771.565,00*	*$ 20.274.181,00*	*$ 49.716.086,00*	$ 364.290.836,00	$ 54.865.826,00
PATRIMONIO	$ 68.152.577,00	$ 21.974.355,00	$ 12.234.375,00	$ 49.444.496,00	$ 99.270.048,00	$ 38.480.113,00
GANANCIA (pérdida)	$ 20.118.818,00	$ 2.576.935,00	$ 78.667,00	$ 12.487.336,00	$ 16.060.013,00	$ 3.443.290,00
COSTOS FINANCIEROS	$ 927.254,00	$ 136.507,00	$ 514.187,00	$ -	$ -	$ 12.909.789,00
CAPACIDAD FINANCIERA						
Indice de Liquidez	3,98	3,47	1,30	1,76	1,24	1,14
Indice de Endeudamiento	0,18	0,26	0,62	0,50	0,79	0,59
Razon de Cobertura de intereses	21,70	18,88	0,15	0,00	0,00	0,27
Capital de Trabajo	$ 44.850.643,00	$ 13.273.670,00	$ 5.911.734,00	$ 36.561.489,00	$ 72.622.760,00	$ 6.492.996,00
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL						
Rentabilidad del Patrimonio	0,30	0,12	0,01	0,25	0,16	0,09
Rentabilidad del Activo	0,24	0,09	0,00	0,13	0,03	0,04
REDONDEO. MENOS	**0,24**	**0,08**	**0,00**	**0,12**	**0,03**	**0,03**



INDICADORES	NUEVA GENERACION DE BEBIDAS SAS	NUEVAS BEBIDAS DE COLOMBIA LTDA	AJECOLOMBIA S.A	COLOMBIANA TISSUE SAS	CORRUGADOS DEL DARIEN S.A.S.	OCCIDENTAL DE EMPAQUES S.A.S
	901167377	900273876	830081407	900248159	800019437	890911899
	AÑO 2022	AÑO 2022	AÑO 2022	AÑO 2022	AÑO 2022	AÑO 2022
	C1104 -	C1104 -	C1104 -	C1701 -	C1702 -	C1702 -
ACTIVO CORRIENTE	$ 124.493.170,00	$ 66.690.089,00	$ 194.232.852,00	$ 10.934.264,00	$ 53.938.242,00	$ 19.146.885,00
ACTIVO TOTAL	$ 129.319.297,00	$ 98.731.403,00	$ 349.980.005,00	$ 33.444.640,00	$ 109.961.299,00	$ 188.867.830,00
PASIVO CORRIENTE	$ 38.265.825,00	$ 2.520.842,00	$ 247.208.849,00	$ 4.283.836,00	$ 44.074.896,00	$ 10.650.277,00
PASIVO TOTAL	$ 38.265.825,00	$ 8.557.038,00	$ 297.476.772,00	$ 27.378.495,00	$ 53.191.847,00	$ 27.135.758,00
PATRIMONIO	$ 91.053.472,00	$ 90.174.365,00	$ 52.503.233,00	$ 6.066.145,00	$ 56.769.452,00	$ 161.732.072,00
GANANCIA (pérdida)	$ 21.605.239,00	$ 12.105.008,00	-$ 11.173.967,00	$ 162.798,00	$ 10.421.444,00	$ 5.418.177,00
COSTOS FINANCIEROS	$ 230.217,00	$ -	$ 12.072.159,00	$ 1.106.617,00	$ 5.964.945,00	$ 364.379,00
CAPACIDAD FINANCIERA						
Indice de Liquidez	3,25	26,46	0,79	2,55	1,22	1,80
Indice de Endeudamiento	0,30	0,09	0,85	0,82	0,48	0,14
Razon de Cobertura de intereses	93,85	0,00	-0,93	0,15	1,75	14,87
Capital de Trabajo	$ 86.227.345,00	$ 64.169.247,00	-$ 52.975.997,00	$ 6.650.428,00	$ 9.863.346,00	$ 8.496.608,00
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL						
Rentabilidad del Patrimonio	0,24	0,13	-0,21	0,03	0,18	0,03
Rentabilidad del Activo	0,17	0,12	-0,03	0,00	0,09	0,03
REDONDEO. MENOS	**0,16**	**0,12**	**-0,03**	**0,00**	**0,09**	**0,02**

3. Análisis de los Indicadores financieros

Verificando los datos estadísticos recolectados y descargados de la base de datos de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades que contienen la información financiera del estado de la situación financiera y estado de resultado integral según norma internacional de información financiera – NIIF, de 12 empresas a nivel nacional reflejan valores en su gran mayoría con un capital de trabajo medio, bajo, muy bajo o en dado caso negativo, según el presupuesto oficial a ejecutar por la Policía Metropolitana de Cúcuta siendo datos pocos objetivos para establecer este indicador, ya que para determinar el capital de trabajo de una empresa, se hará asentado en la realidad económica actual de la empresa, para este caso tendrán en cuenta los valores en moneda (COP), y no como los demás indicadores de capacidad financiera y organizacional, que son determinados por porcentaje.

MIN PROM	MAX PROM	MEDIANA	DESVESTA	DESV.PROM
0,79	4,08	1,78	7,12	3,73
0,09	0,47	0,49	0,27	0,23
-0,93	12,56	0,21	26,91	16,51
MIN PROM	**MAX PROM**	**MEDIANA**	**DESVESTA**	**DESV.PROM**
-0,21	0,11	0,13	0,14	0,10
-0,03	0,08	0,06	0,08	0,06

Luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el presupuesto a ejecutar y demás factores desde el punto de vista comercial en el sector donde se ejecutará el objeto contractual y el análisis de riesgo, el dueño de la necesidad del proceso de contratación debe tener conocimiento que el capital de trabajo es lo que comúnmente conocemos como activo corriente. (Efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios). Es por ello que una empresa para poder operar requiere de

recursos para cubrir necesidades de insumos, materia prima, mano de obra, reposición de activos fijos, etc. Estos recursos deben estar disponibles a corto plazo para cubrir las necesidades (pasivos) de la empresa a tiempo. Por tanto, el análisis muestra que las ratios de liquidez deben ser mayor o igual a 1,78 todo que los valores óptimos de la ratio de liquidez se encuentran entre 1,5 y 2. Si la ratio de liquidez es menor a 1 se considera que hay un fondo de maniobra negativo y esto apunta que la empresa tiene problemas de liquidez y por tanto complicaciones para enfrentarse a las deudas a corto plazo.

Además, debido a la complejidad e importancia del proceso de contratación se recomienda que con el fin de blindar y/o proteger el cumplimento y normal desarrollo del mismo, el porcentaje exigido en este indicador sea del 70% o igual al presupuesto oficial asignado para la totalidad o para cada ítem a contratar, sin embargo el más idóneo en el análisis del sector en este tipo de proceso, sus comportamientos, variables, riesgos de liquidez y demás situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del objeto del contrato será el dueño de la necesidad, es por ello que el porcentaje a exigir quedara en potestad del mismo, dado el caso que los argumentos facilitados no sean del todo satisfactorio.

Como consecuencia del anterior estudio y después de analizar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, forma de ejecución del presente proceso contractual y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes indicadores:

No.	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
1	INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR o IGUAL 1,78
2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOS o IGUAL 0,49
3	CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	>= 70% del presupuesto oficial
4	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERES	MAYOR o IGUAL 0,21
5	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR o IGUAL 0,13
6	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR o IGUAL 0,06

Nota: El proponente de be cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Policía Metropolitana de Cúcuta ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Ahora bien, la ley 80 de 1993 en el artículo 7° regulo formas de asociación de personas naturales y/o privadas denominadas uniones temporales y consorcios, con la finalidad de aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta, y consecuentemente alcanzar un fin común que corresponde a la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato.

Es importante resaltar que la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en la circular externa 100-000012 de fecha 22/11/2022 le solicita los estados financieros y otros informes con corte a 31 de diciembre del 2022 certificados y dictaminados a las empresas, en la cual deberán ser presentados de acuerdo a los últimos dígitos del NIT de la entidad empresarial si incluir el de verificación, diligenciados en miles de pesos y con un plazo máximo para envió de la información el 31 de mayo del 2023; es por ello que este análisis se realizó con la información financiera del año 2022.

4.3.7. Factores económicos adicionales de calificación y su justificación:

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretende adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con los expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

Justificación:

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1º del artículo 2º, el proceso a seguir para la contratación de bienes y/o servicios con características técnicas uniformes es el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada. Los bienes y/o servicio que pretende adquirir la Policía Metropolitana de Cúcuta, con el proceso de selección son de común utilización por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, los mismo se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Específicamente se utilizara la modalidad de subasta inversa electrónica reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Evaluación de precio.

Sobre No. 02: OFERTA ECONOMICA INICIAL, Los proponentes deberán presentar la propuesta inicial de porcentaje de descuento aplicable al presupuesto oficial, los cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considera como hábil (se considera propuesta hábiles aquella que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras solicitadas en el presente pliego de condiciones). El porcentaje de descuento en la Propuesta inicial debe presentarse debidamente diligenciando conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II, bajo los parámetros indicados por Colombia compra Eficiente "OFERTA ECONOMICA INICIAL" los valores ofertados se presentan con IVA incluido y por lo tanto los proponentes para presentar su porcentaje de descuento en la oferta inicial y en los lances debe tener claro esta situación, además debe incluir la totalidad de los costó directos e indirectos que genere el suministro y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se consideraran costos adicionales. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

El mejor precio ofrecido por los proponentes habilitados será el mayor porcentaje de descuentos al presupuesto oficial

PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Como quiera que el presente proceso de contratación se adelantara bajo la modalidad de selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, subasta electrónica plataforma SECOPII bajo los parámetros indicados por Colombia Compra Eficiente, el único criterio de evaluación económica para selección del contratista es el precio.

Lugar, fecha y hora de inicio: La hora de inicio de subasta inversa electrónica será la señalada en el pliego de condiciones que para tal fin expedida por la Policía Metropolitana de Cúcuta y en todo caso se verificara con la hora legal Colombia señalada por la división de metrología de la superintendencia de industria y comercio a través de la página web http://horalegal.sic.gov.co.

Márgenes Mínimos: los márgenes mínimos entre puja y puja será del uno por cientos (2%) del presupuesto oficial asignado. Solo serán válidos los lances que observen el margen mínimo.

Para el evento de subasta se deberá llevar a cabo cumpliendo lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, procedimiento de subasta inversa, decreto 1082 de 26 de mayo 2015.

Nota: las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán diligenciar el Anexo Nº 3ª.

4.3.8. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA, TENIENDO EN CUENTA LA MODALIDAD DE CONTRATO.

4.3.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior,; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por

cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección *expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo* 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de *edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el* representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: *para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o* reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020 y Decreto 0142 de 2023.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los productos de molinería y cafetería se hace entrega en el almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Cúcuta ubicada en avenida 10 # 36 – 30 barrio bellavista Cúcuta , mencionadas en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente estudio previo, los cuales se entregarán previa coordinación *con los supervisores asignados para el presente proceso, quien verificara la entrega y puesta en servicio de* los elementos requeridos para la prestación del servicio según las especificaciones técnicas de la entidad contratante.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma parcial, de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas, previa coordinación con los supervisores del contrato.

El oferente deberá hacer entregar de los productos de forma parcial o total previa coordinación con cada uno de los supervisores en las cantidades mínimas y especificaciones técnicas establecidas en el anexo del presente estudio previo.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 31 de octubre del 2024 a partir de la aprobación de la garantía única, previa coordinación con el supervisor designado, de acuerdo a *las necesidades presentadas y según las especificaciones técnicas.*

Es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a dicho plazo de entrega a plena satisfacción. Igualmente es responsabilidad exclusiva del proponente asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de las actividades tales como: pago de salarios a los trabajadores por sus jordanas supletorias, domingos o feriados, que sean necesarios laborar para cumplir con el plazo contractual, así mismo los costos adicionales que se generen por la utilización de herramientas y transporte si los hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito, correrán por cuenta y riesgo del contratista.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional- Policía Metropolitana de Cúcuta pagará el valor del presente contrato en pagos parciales a favor del contratista en la ciudad de Cúcuta de acuerdo a los servicios realizados con posterioridad al perfeccionamiento y legalización del Contrato y la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el área administrativa y financiera de la Policía Metropolitana de Cúcuta, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El Contratista presentara con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA se obliga a la asignación del turno nuevamente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota: Pago sujeto al derecho al turno y la disponibilidad del PAC. Consignación que se realizara dentro de los 60 días siguientes de haber cumplido con estos requisitos, al número de cuenta bancaria suministrado por el oferente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Metropolitana de Cúcuta realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por las inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el año 2023, Policía Nacional - Metropolitana de Cúcuta constituirá la factura en cuentas por pagar del año 2024, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4º.
"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, el eje de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancias de la actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos – Analista de Contratos –SILOG de la Policía Metropolitana de Cúcuta ubicada avenida Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24 del barrio San Mateo de la ciudad de San José de Cúcuta - Departamento Norte de Santander, los siguientes documentos: así;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN" ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 3256 de 2004, donde certifique la conformidad de la entrada en términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- Facturas o cuentas de cobro originales. Deben cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

- Planilla de pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cúcuta y estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).
Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo

Si es en el asunto:
#$16-01-01-M7; número Contrato; correo.supervisor©correo.policia.gov.co#$

Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma
Si es en las notas finales:

#$16-01-01-M7;75-2-XXXX-2023;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$

#$código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #$, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón Electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica©minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publicó, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo de responsable de servicio generales Mecuc, Responsable servicios generales Denor, jefe logístico región de policía numero 5 o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del presente proceso de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.

El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión mensual y/o los que le sean requeridos durante la ejecución del contrato, informes que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica o presencial, a través de la plataforma SECOP II o en las instalaciones que designe la Entidad Estatal, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio.

La justificación del margen mínimo esta descrito en el Anexo N° 7 del presente estudio previo.

6.1 ÚNICO OFERENTE HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual, no hay lugar a la subasta inversa electrónica.

6.2 SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica, inicia con la apertura del sobre económico y se desarrollará mediante la plataforma transaccional SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

6.3 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la subasta inversa electrónica, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, económicas y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, Ley 962 de 2005 y Ley 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden - entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.
Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo

empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.
La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, sí se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.
En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
Conservar los datos asociados; y conservar los mecanismos de verificación de firmas.

6.4 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

6.4.1 La subasta inversa electrónica dará inicio con la apertura del sobre económico, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.
6.4.2 Los precios de arranque de la subasta inversa electrónica, serán aquellos obtenidos de la mejor oferta inicial (menor precio, luego de la sumatoria de todos los ítems), conforme a los resultados de la apertura del **Sobre No. 2 Económico.**
6.4.3 Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
6.4.4 Si el Proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que señala: "(…) *si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma* (…)", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
6.4.5 Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma *a través de sus propios recursos. La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Cúcuta no provee* conexiones desde sus instalaciones para este evento.
6.4.6 La Entidad, una vez iniciado el ejercicio de subasta inversa electrónica, enviará por intermedio de mensajes, información a los oferentes presentes, donde se indicará el resultado de la apertura del Sobre No. 2 Económico, así como los lances válidos y no válidos y demás información que se considere indispensable para los participantes del evento.
6.4.7 Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio y/o descuento ofrecido electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
6.4.8 El lance de arranque corresponde mínimo al establecido por la entidad en el Anexo No. 8, es decir al dos (2%) por ciento.
6.4.9 El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

6.4.10 La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

6.4.11 Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

6.4.12 De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales, la plataforma prefiere al proponente que presentó primero el Lance en el evento de subasta. Sin embargo, la Entidad Estatal aplicará el criterio de desempate planteado para tal fin el pliego de condiciones.

6.4.13 Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

6.4.14 Si se realiza una postura por cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá por dos (2) minutos más. Es importante aclarar que la extensión se realiza de manera automática.

6.4.15 Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

6.4.16 En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la Entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.4.17 Una vez finalice el evento de subasta inversa electrónica, al porcentaje de descuento del oferente ganador, se le sumara el mayor porcentaje de descuento ofrecido en el **Sobre Económico No. 2**, por los proponentes habilitados para participar, obteniendo de esta forma el precio que regirá el futuro contrato.

6.4.18 Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado de la subasta, incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

6.5 DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información obtenida por el comité evaluador de la Entidad, esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta puede resultar artificialmente baja, la Policía Metropolitana de Cúcuta requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio y/o porcentaje de descuento ofertado.
Analizadas las explicaciones, el Comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de la oferta.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio y/o porcentaje de descuento, dentro de una postura valida, tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo, así como también se relaciona la "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS "

Como quiera que no se han realizado procesos de contratación con el mismo o similar objeto al del presente proceso en los años anteriores, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el área Metropolitana del municipio de San José de Cúcuta y a nivel nacional, hay demanda de los requeridos ya que hay empresas dedicadas a la comercialización de los productos requeridos, posibles proveedores que puedan suplir las necesidades de suministrar los bienes del objeto del proceso, según la necesidad que presenta la Área de servicios generales de la policía metropolitana de Cúcuta, Departamento de Policía norte de Santander, región de Policía No 5 y demás unidades por las que llegaré a ser legalmente responsable, para determina el análisis de la demanda se tuvo en cuenta lo establecido en la guía "Análisis del Sector", en el siguiente link:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado local y nacional existen personas naturales y jurídicas, para el desarrollo del servicio requerido en el objeto del presente estudio previo. Adicionalmente se pueden presentar personas naturales y jurídicas debidamente acreditadas en el país. En los dos casos, bien sea como persona natural o jurídica, deben contar especialmente con la experiencia e idoneidad, además cumplir con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y especificaciones técnicas mínimas y de evaluación técnica, de acuerdo con lo estipulado por la ley 80/93, sus Decretos reglamentarios y demás leyes que se relacione.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Se ubica dentro del sector de la economía los posibles proveedores de los bienes y/o servicios para determinar el perfil del oferente respecto de su capacidad de producción, capacidad operativa y capacidad de contratación, a fin de establecer el perfil financiero. Es recomendable identificar los posibles proveedores como aquellos que están en posibilidad de suministrar exactamente el bien o servicio solicitado y en las condiciones requeridas por la unidad ejecutora.

El mercado del municipio suple en un 100% la posibilidad de los mismos que definitivamente satisface cualquier expectativa frente a los requerimientos. En el sector local y regional existen potenciales proveedores que están en posibilidad de brindar los elementos solicitados por la entidad; cumpliendo con la capacidad operativa y capacidad de contratación en las condiciones requeridas, empresas con amplia trayectoria que han adelantado procesos de estas características con entidades públicas o privadas, así como entidades gubernamentales (alcaldías y gobernaciones) o unidades militares y de policía en el territorio nacional.

Evaluando el mercado actual de personas naturales o jurídicas que pueden ofertar el servicio requerido para adelantar el objeto del presente estudio previo, se verificó que el número de estas es amplio y que estarían en condiciones de participar en el presente proceso de contratación, por lo cual la adjudicación se realizará en forma total, los cotizantes fueron.

Se logró ubicar en el mercado a los siguientes proveedores quienes están en condiciones de suministrar los bienes según las especificaciones técnicas y se les realizo una solicitud de cotización de lo cual se obtuvo una respuesta positiva de personas naturales o jurídicas que en el mercado local y regional que pueden proveer los bienes solicitados en el objeto del presente estudio previo, que manifiestan intención de cotizar el vehículo van para traslado de retenidos y/o infractores:

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	ENTREGO COTIZACION
SERVICIOS & SERVICIOS soluciones empresariales	Calle 1 No 0-33e barrio ceiba Cúcuta	3212003535	Serviciosyservicios-contratacion@hotmail.com	SI
OFFI DISEÑOS soluciones integrales	*Av. 3 # 10-27 centro* Cúcuta	3153112252	farisoffi@hotmail.com	Si
SERVICIOS Y SUMINISTROS ARC	Calle 14 # 51-30 Antonia santos Cúcuta	3133445798		SI
SOLUCIONES GAROR	Av libertadores No 4N 59 casa 8c	3182851828	solucionesgaror@gmail.com	SI

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Tomando como referencia las cotizaciones realizadas en cuatro (4) establecimientos de comercio en donde comercializan productos de cafetería y molinería se puedo determinar que los precios cotizados se encuentran ajustados o proporcionales a precios de mercado, teniendo en cuenta las condiciones establecidos para la ejecución del contrato.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Realizando el presente estudio de conveniencia se determina el costo de oportunidad, se tuvo en cuenta que en la ciudad y en la región hay empresas que pueden ser distribuidores directos de los productos de molinería, cafetería y aseo, que ofertan precios de mercado que pueden llegar a beneficiar a la Policía Nacional.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

La ubicación de diferentes establecimientos comerciales en el Área Metropolitana de Cúcuta y en la región que tienen como actividad comercial el suministro de productos de molinería, aseo y cafetería, representan una valoración de beneficios en cuanto a costos, apoyo al empleo regional y local al desarrollar el proceso precontractual y contractual, se puede logra mejores costos para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven para la ejecución del contrato

COSTOS INDIRECTOS:

Los costos indirectos serán asumidos por el adjudicatario del contrato resultante del presente estudio previo (Pólizas que deba constituir, los costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desatollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, la administración, imprevistos y utilidades).

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la respectiva consulta en la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co, encontrándose publicaciones de contratos con entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo. Verificando los contratos encontrados en Colombia Compra Eficiente con otras unidades, se determina que dichos contratos y sus valores no se tendrán en cuenta ya que no cuentan con las mismas especificaciones técnicas objeto del presente estudio previo.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ALCALDIA DE EL PEÑOL CORPORACIÓN HACIA UN ORIENTE MEJOR	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA BRINDAR ATENCIÓN A TODOS LOS USUARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y AL PERSONAL QUE LABORA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA	MC-033-2023 8/09/2023	*MC-033-2023*	*28.000.000*
RISARALDA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS SUFORMA SAS	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA	CS-2290-2023 3/08/2023	IP-066-2023	52.200.000
AEROPUERTO OLAYA HERRERA CAPROSUM SAS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA	MC 04-2023 14/06/2023	MC 04-2023	11.470.872

Los precios SECOP no se tendrá en cuenta, debido a que siendo los objetos contractuales similares al del presente proceso, las características técnicas de los bienes requeridos varían en cuanto a:

- Características técnicas de los productos son diferentes.
- Lugares de entrega y plazos de ejecución.
- Cantidades a adquirir.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

se verifico la información que reposa en los contratos de la Policía Metropolitana de Cúcuta evidenciando que en las últimas tres vigencias se suscribieron contratos bienes con características técnicas iguales o similares al objeto del presente estudio previo, no se considera pertinente tener en cuenta el valor histórico debido a las variaciones del mercado con relación a los efectos de la pandemia y al constante cambio del teniendo en cuenta la inflación de precios en el mercado que se refleja durante la ultimas vigencias.

https://petro.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Inflacion-sigue-cediendo-y-llega-a-11-78-en-julio-de-2023-de-acuerdo-con-lo-230809.aspx

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se verifico la existencia en el catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de un acuerdo marco que corresponde al Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, sin embargo el ofrecimiento de este servicio es integral, incluyendo con esto los operarios para la prestación de este servicio.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	SOLUCIONES GAROR	SERVICOS Y SUMINISTROS ARC	SERVICIOS Y SERVICIOS SOLUCIONES EMPRESARIALES	OFFI DISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES	MENOR VALOR COTIZADO
			Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 3	
1	100% café tostado y molido libra Tostion media Puntaje en taza mayor o igual 80 puntos citación SCA Empacada en bolsa de polipropileno resistente a la humedad y al oxigeno Debe cumplir con la resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen molinería	1	53.000	50.000	58.000	32.000	**32.000**
2	100% café tostado y molido libra Tostion media Descafeinado Empacada en bolsa de polipropileno resistente a la humedad y al oxigeno Debe cumplir con la resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. molinería	1	66.000	60.000	69.000	45.000	**45.000**
3	Azúcar blanca en sobre mínimo 200 o tubipaks de 5gr Empaque elaborado en materiales atóxicos Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado *nutricional y las normas de que la* modifiquen molinería	1	22.000	20.000	19.000	15.000	**15.000**
4	Azúcar blanca libra Empaque elaborado en materiales atóxicos Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas de que la modifiquen molineria	1	8.900	8.000	8.800	6.500	**6.500**

5	Azúcar morena libra Empaque elaborado en materiales atóxicos Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas de que la modifiquen molinería	1	8.900	8.000	8.800	6.500	**6.500**
6	Maní con sal 35 g Información nutricional Empacado en bolsa de polipropileno resistente a la humedad y al oxigeno Debe cumplir con la resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen molinería	1	4.700	4.000	3.500	3.200	**3.200**
7	Maní sin sal 35 g Información nutricional Empacado en bolsa de polipropileno resistente a la humedad y al oxigeno Debe cumplir con la resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen molinería	1	5.800	5.000	5.900	3.200	**3.200**
8	crema para café No láctea - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	1	42.000	32.000	42.000	27.200	**27.200**
9	Torta de libra Para festejos molinería	1	210.000	220.000	200.000	180.000	**180.000**
10	Aromática Para infusión Cajas disponibles mínimo tres sabores 20 sobres100 % naturales molinería	1	8.800	8.300	8.100	5.200	**5.200**
11	Endulzante Sin calorías Empaque en materiales atóxicos Debe cumplir con la resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen molinería	1	17.900	17.000	24.000	17.000	**17.000**
12	Galletas saladas 26g molinería	1	2.900	3.000	3.500	2.800	**2.800**
13	Galletas de dulce Diferentes sabores 26g molinería	1	4.000	4.500	5.500	3.100	**3.100**

14	Panela instantánea pulverizada, deshidratada Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas Empaque elaborado en materiales atóxicos Debe cumplir con la resolución 779 de 2006 Debe cumplir con resolución 33 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifique molinería	1	11.900	12.000	16.000	9.000	**9.000**
15	Servilleta - Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. Papel y cartón	1	7.100	7.000	7.990	6.500	**6.500**
16	Toallas para manos - Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural Papel y cartón	1	12.300	12.000	12.990	11.200	**11.200**
17	Toallas para manos - Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco Papel y cartón	1	16.000	15.000	14.990	13.000	**13.000**
18	Vaso biodegradable - Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz Papel y cartón	1	9.900	8.900	7.990	8.800	**7.990**

19	Vaso biodegradable - Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz Papel y cartón	1	9.000	8.900	9.990	8.800	**8.800**
20	Vaso biodegradable - Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz Papel y cartón	1	13.300	13.000	14.100	12.800	**12.800**
21	- Agua potable purificada sin gas Botella plástica de mínimo 250 ml Agua	1	1.900	1.500	2.000	2.000	**1.500**
22	- Agua potable purificada sin gas Botella plástica de mínimo 600 ml agua	1	3.900	3.000	3.900	3.000	**3.000**
23	- Agua potable potable purificada Botellón de agua mínimo 18.9 L	1	24.000	23.000	25.000	21.000	**21.000**

NOTA: Se realizó 01 solicitud de información a proveedores por medio de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26999015&isFromPublicArea=True&isModal=False quedando registro mediante número cotización No. 062 2023, sin embargo no se obtuvo ninguna respuesta, motivo por el cual se generan cotizaciones a las empresas que habitualmente podrían prestar este servicio.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	100% café tostado y molido libra Tostion media Puntaje en taza mayor o igual 80 puntos citación SCA Empacada en bolsa de polipropileno resistente a la humedad y al oxigeno Debe cumplir con la resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen molinería	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**32.000**	**32.000**
2	100% café tostado y molido libra Tostion media Descafeinado Empacada en bolsa de polipropileno resistente a la humedad y al oxigeno Debe cumplir con la resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. molinería	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**45.000**	**45.000**

3	Azúcar blanca en sobre mínimo 200 o tubipaks de 5gr Empaque elaborado en materiales atóxicos Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas de que la modifiquen molinería	No aplica	No aplica	No aplica	15.000	15.000
4	Azúcar blanca libra Empaque elaborado en materiales atóxicos Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas de que la modifiquen molinería	No aplica	No aplica	No aplica	6.500	6.500
5	Azúcar morena libra Empaque elaborado en materiales atóxicos Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas de que la modifiquen molinería	No aplica	No aplica	No aplica	6.500	6.500
6	Maní con sal 35 g Información nutricional Empacado en bolsa de polipropileno resistente a la humedad y al oxigeno Debe cumplir con la resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen molinería	No aplica	No aplica	No aplica	3.200	3.200
7	Maní sin sal 35 g Información nutricional Empacado en bolsa de polipropileno resistente a la humedad y al oxigeno Debe cumplir con la resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen molinería	No aplica	No aplica	No aplica	3.200	3.200
8	crema para café No láctea - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	No aplica	No aplica	No aplica	27.200	27.200
9	Torta de libra Para festejos molinería	No aplica	No aplica	No aplica	180.000	180.000
10	Aromática Para infusión Cajas disponibles mínimo tres sabores 20 sobres100 % naturales molinería	No aplica	No aplica	No aplica	5.200	5.200

11	Endulzante Sin calorías Empaque en materiales atóxicos Debe cumplir con la resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen molinería	No aplica	No aplica	No aplica	17.000	17.000
12	Galletas saladas 26g molinería	No aplica	No aplica	No aplica	2.800	2.800
13	Galletas de dulce Diferentes sabores 26g molinería	No aplica	No aplica	No aplica	3.100	3.100
14	Panela instantánea pulverizada, deshidratada Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas Empaque elaborado en materiales atóxicos Debe cumplir con la resolución 779 de 2006 Debe cumplir con resolución 33 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifique molinería	No aplica	No aplica	No aplica	9.000	9.000
15	Servilleta - Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto *en el envase como en el* embalaje. Papel y cartón	No aplica	No aplica	No aplica	6.500	6.500
16	Toallas para manos - Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural Papel y cartón	No aplica	No aplica	No aplica	11.200	11.200
17	Toallas para manos - Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco Papel y cartón	No aplica	No aplica	No aplica	13.000	13.000

18	Vaso biodegradable - Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz Papel y cartón	No aplica	No aplica	No aplica	7.990	7.990
19	Vaso biodegradable - Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz Papel y cartón	No aplica	No aplica	No aplica	8.800	8.800
20	Vaso biodegradable - Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz Papel y cartón	No aplica	No aplica	No aplica	12.800	12.800
21	- Agua potable purificada sin gas Botella plástica de mínimo 250 ml Agua	No aplica	No aplica	No aplica	1.500	1.500
22	- Agua potable purificada sin gas Botella plástica de mínimo 600 ml agua	No aplica	No aplica	No aplica	3.000	3.000
23	- Agua potable potable purificada Botellón de agua mínimo 18.9 L	No aplica	No aplica	No aplica	21.000	21.000

Para el desarrollo del presente ítem se puedo establecer que no serán tomados en cuenta los precios de SECOP II, precios de catálogo, precios históricos proyectados, teniendo en cuenta la justificación proyectada en cada uno de los ítem en referencia, en cuanto a los precios del mercado serán tenías en cuenta las cotización presentadas como analices de las empresas que posiblemente podrían estar interesadas en presentar oferta, se toma como referencia el menor valor cotizado.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

APALANCAMIENTO 2023

ÍTEM	*RUBRO Y* DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA
1	PRODUCTOS DE MOLINERÍA	MECUC	PRODUCTOS DE MOLINERIA Y CAFETERIA	10	1	$ 10.090.000	$ 10.090.000
2		DENOR		10	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
3		REGION N5		10	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
4		MECUC	PRODUCTOS PAPELA Y CARTON	10	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
5		MECUC	PRODUCTOS DE HIDRATACION "AGUA "	10	1	$1.360.000	$1.360.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 21.950.000

VIGENCIAS FUTURAS 2024

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTI	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA
1	PRODUCTOS DE MOLINERÍA	MECUC	PRODCUTOS DE MOLINERIA Y CAFETERIA	10	1	$ 60.000.000	$ 60.000.000
2		DENOR		10	1	$ 42.000.000	$ 42.000.000
3		REGION N5		10	1	$ 6.600.000	$ 6.600.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$108.600.000**

SI. **LEAL SANCHEZ JUAN CARLOS**
Gestor de Planeación Región de Policía No.5

SI. **CRISANTO AYALA PINILLA**
Responsable Servicios Generales DENOR

IJ. **JOSE LEONARDO CARO OMAÑA**
Responsable Servicios Generales MUCUC

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA, MOLINERÍA, AGUA, PRODUCTOS DE CARTON Y PAPEL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA NUERO CINCO Y DEMÁS UNIDADES QUE LLEGAREN A SER DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"

Aplica	**Anexos**
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	*Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)*
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

ANEXO, SI

(Solicitud Sisco y plan de compras, plan de compras, solicitud publicación de evento, solicitud cotización particular, cotizaciones, solicitud indicadores financieros, indicadores financieros)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	**POLICÍA NACIONAL**

En calidad de Jefe Almacén Intendencia de la Policía de la Policía Metropolitana de Cúcuta (E), manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN que consultado el Inventario de Bienes del almacén, no existe productos de molinería y cafetería para suplir la necesidad, razón por la cual se requiere contratar la SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA, MOLINERÍA, AGUA, PRODUCTOS DE CARTON Y PAPEL, razón por la cual, la única forma de satisfacerlo de forma eficiente y en las condiciones técnicas que se necesitan es mediante la contratación con terceros.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	1322160	N/A	100% café tostado y molido libra Tostion media Puntaje en taza mayor o igual 80 puntos citación SCA Empacada en bolsa de polipropileno resistente a la humedad y al oxigeno Debe cumplir con la resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen molinería	N/A	0	N/A	N/A
2	1346655	N/A	100% café tostado y molido libra Tostion media Descafeinado Empacada en bolsa de polipropileno resistente a la humedad y al oxigeno Debe cumplir con la resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. molinería	N/A	0	N/A	N/A
3	1164117	N/A	Azúcar blanca en sobre mínimo 200 o tubipaks de 5gr Empaque elaborado en materiales atóxicos Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas de que la modifiquen molinería	N/A	0	N/A	N/A
4	1164117	N/A	Azúcar blanca libra Empaque elaborado en materiales atóxicos Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas de que la modifiquen molinería	N/A	0	N/A	N/A
5	1485688	N/A	Azúcar morena libra Empaque elaborado en materiales atóxicos Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas de que la modifiquen *molinería*	N/A	0	N/A	N/A

6	1111395	N/A	Maní con sal 35 g Información nutricional Empacado en bolsa de polipropileno resistente a la humedad y al oxigeno Debe cumplir con la resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen molinería	N/A	0	N/A	N/A
7	1532778	N/A	Maní sin sal 35 g Información nutricional Empacado en bolsa de polipropileno resistente a la humedad y al oxigeno Debe cumplir con la resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen molinería	N/A	0	N/A	N/A
8	1532778	N/A	crema para café No láctea - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	N/A	0	N/A	N/A
9	1194724	N/A	Torta de libra Para festejos molinería	N/A	0	N/A	N/A
10	1482390	N/A	Aromática Para infusión Cajas disponibles mínimo tres sabores 20 sobres100 % naturales molinería	N/A	0	N/A	N/A
11	1474115	N/A	Endulzante Sin calorías Empaque en materiales atóxicos Debe cumplir con la resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen molinería	N/A	0	N/A	N/A
12	1194650	N/A	Galletas saladas 26g molinería	N/A	0	N/A	N/A
13	1120309	N/A	Galletas de dulce Diferentes sabores 26g molinería	N/A	0	N/A	N/A
14	1349731	N/A	Panela instantánea pulverizada, deshidratada Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas Empaque elaborado en materiales atóxicos Debe cumplir con la resolución 779 de 2006 Debe cumplir con resolución 33 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifique molinería	N/A	0	N/A	N/A
15	1722155	N/A	Servilleta - Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 21,5	N/A	0	N/A	N/A

			cm de largo y 14 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. Papel y cartón				
16	1650646	N/A	Toallas para manos - Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural Papel y cartón	N/A	0	N/A	N/A
17	1650646	N/A	Toallas para manos - Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco Papel y cartón	N/A	0	N/A	N/A
18	1722212	N/A	Vaso biodegradable - Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz Papel y cartón	N/A	0	N/A	N/A
19	N/A	N/A	Vaso biodegradable - Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz Papel y cartón	N/A	0	N/A	N/A
20	N/A	N/A	Vaso biodegradable - Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz Papel y cartón	N/A	0	N/A	N/A
21	N/A	N/A	- Agua potable purificada sin gas Botella plástica de mínimo 250 ml Agua	N/A	0	N/A	N/A
22	1345595	N/A	- Agua potable purificada sin gas Botella plástica de mínimo 600 ml agua	N/A	0	N/A	N/A
23	1330163	N/A	- Agua potable potable purificada Botellón de agua mínimo 18.9 L	N/A	0	N/A	N/A

NOTA: la necesidad de los elementos a adquirir se proyecta de acuerdo a la demanda de Las actividades por tanto no es posible indicar un número exacto.

Subintendente **LUIS CARLOS CRISPIN TORRES**
Jefe de Almacén de Intendencia (E)

ANEXO No 2

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese el señalamiento del cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

REQUISITOS GENERALES

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considera no apta técnicamente.

En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se evaluarán las especificaciones técnicas ofertadas por las firmas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente y futuro contratista deberá garantizar y certificar por escrito que los productos ofrecidos sean de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado. **(Anexar certificación formada por el representante legal de la empresa).**		
2	**COMPONENTE AMBIENTAL:** con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después de los trabajos eléctricos, serán asumidas como responsabilidad del contratista.		
3	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA OFRECER EL SERVICIO:** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización total o parcial de contratos iguales o similares al presente objeto contractual cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100) % del presupuesto oficial asignado, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones de los contratos. Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información: A. Nombre o razón social del Contratante. B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato. D. Número de Contrato. E. Valor Total del Contrato en pesos. F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato. La información que se debe encontrar debidamente acreditada en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio NOTA 1: Los proponentes extranjeros no están obligados a estar registrados en el RUP, deberán adjuntar la documentación señalada en el Anexo a las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas – Experiencia del Proponente NOTA 2: En los documentos soporte de la certificación debe ser de posible verificación, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato.		

	NOTA 3: No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual o aquellos documentos que no sean certificaciones o que no cumplan con las características descritas anteriormente.		
4	El oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir con las condiciones de protocolo en seguridad para el ingreso a las instalaciones policiales cuando se requiera, debiendo enviar su personal debidamente identificado, con sus elementos de seguridad, previa coordinación con el supervisor del contrato; durante la entrega de los elementos. **(Anexar certificación firmada por el representante legal).** Así mismo los funcionarios al momento del ingreso a las instalaciones policiales, deberán portar su documento de identidad visible (cedula de ciudadanía y carnet de la empresa).		
5	El Oferente y futuro Contratista deberá certificar por escrito con la oferta, que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el **REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA)** del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual deberá anexar con la oferta, el pantallazo vigente **(no superior a 15 días de consulta)** del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.		
6	**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente y futuro contratista manifiesta conocer y cumplir con: ➢ Manual de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Solicitar la política escrita y soportes de su divulgación. ➢ Conformar, capacitar y verificar el cumplimiento de las responsabilidades del COPASST, Solicitar actas de conformación, actas de reuniones e informes ➢ Solicitar documento donde se encuentre la identificación de peligros y valoración de riesgos, solicitar evidencias de las medidas de control implementadas. ➢ Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual. ➢ Reglamento de Higiene y Seguridad. ➢ Solicitar el programa de capacitación y los soportes de la ejecución del mismo / planillas donde se evidencie la firma de los trabajadores participantes. ➢ Matriz legal. ➢ Certificación de afiliación de ARL y EPS de los trabajadores. ➢ Certificación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por un profesional en SST, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o por la ARL prestadora de servicios. ➢ copia de licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas de acuerdo al nivel del riesgo. ➢ Solicitar documento con los reportes del mantenimiento de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas realizado. ➢ Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y constatar evidencias de su divulgación. ➢ Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación.		
7	El oferente y futuro contratista se compromete a entregar los elementos en presentación (empaques) simple, en donde su disposición final, sean susceptible de aprovechamiento o de fácil descomposición (sin plastificados y sin pintura) y con características de biodegradabilidad **(Anexar certificación firmada por el representante legal).**		
8	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta **(Anexar certificación firmada por el representante legal).**		
9	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que mantendrán los precios y condiciones ofertados, durante la vigencia del presente contrato, toda vez que no se realizarán ajustes o adiciones fiscales al presupuesto existente del posible contrato.		

10	El oferente y futuro contratista se compromete mediante certificación firmada, a que, con previa coordinación del supervisor del contrato, los elementos solicitados serán allegados al Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Cúcuta, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles a partir de su solicitud **(Anexar certificación firmada por el representante legal).**		
11	El oferente y futuro contratista se compromete mediante certificación firmada por el representante legal que cuando un elemento se encuentre vencido o próximo a vencer, se hará el respectivo *cambio de manera inmediata sin generar costo alguno. Por lo anterior el oferente no podrá* suministrar productos con fecha de vencimiento inferior a 01 año **(Anexar certificación firmada por el representante legal).**		
12	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente y futuro contratista deberá contar la disponibilidad de lunes a sábado las 24 horas. Así mismo con la capacidad Administrativa y operacional necesaria para cumplir a cabalidad con las exigencias del presente estudio previo. **(Anexar certificación firmada por el representante legal).**		
13	El oferente y futuro contratista se compromete a reemplazar los elementos y/o productos, que se requieren contratar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles a partir de la solicitud, por otros, en los siguientes casos: Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas y/o Cuando presenten imperfecciones **(Anexar certificación firmada por el representante legal).**		
14	El oferente y futuro contratista deberá relacionar el registro INVIMA vigente (cuando aplique), de los elementos solicitados en el presente estudio **(Anexar certificación firmada por el representante legal).**		
15	Durante el periodo de garantía, el contratista debe atender los diferentes requerimientos técnicos vía telefónica e email, contando con una disponibilidad de horarios hábiles de oficina. (Anexar certificación por el representante legal).		
16	El oferente deberá suministrar y distribuir los elementos solicitados, debidamente embalados y sin deterioro alguno, en horario de 08:00 AM a 11:30 M y de 02:00 PM a 04:30 PM de lunes a sábado previas coordinaciones con el supervisor del contrato. **(Anexar certificación firmada por el representante legal).**		
17	El oferente y futuro contratista deberá certificar que no podrá ceder total o parcialmente a persona ajena, natural o jurídica, la ejecución del presente contrato. **(Anexar certificación firmada por el representante legal).**		

SI. LEAL SANCHEZ JUAN CARLOS
Gestor de Planeación Región de Policía No.5

SI. CRISANTO AYALA PINILLA
Responsable Servicios Generales DENOR

IJ. JOSE LEONARDO CARO OMAÑA
Responsable Servicios Generales MUCUC

ANEXO No. 3
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO 01 AÑO MAS; LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 1 AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE UN TERMINO IGUAL A LA VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

SI. LEAL SANCHEZ JUAN CARLOS
Gestor de Planeación Región de Policía No.5

SI. CRISANTO AYALA PINILLA
Responsable Servicios Generales DENOR

IJ. JOSE LEONARDO CARO OMAÑA
Responsable Servicios Generales MUCUC

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

ANEXO No. 4

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	¿A QUIEN	PROBABILI	IMPACTO	VALORACIÓ	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES	CONTROL Y MONITOREO	
														COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Selección	Operacion	Mala calidad del servicio	Incumplimiento del contrato	contrat	3	4	7	RIESGO	Seguimiento a las especificaciones técnicas y garantía técnica	MEDIO	Verificación de las condiciones de entrega	En la ejecución del contrato
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Terminación anormal del contrato.	contratist	1	3	4	RIESGO	Evitar riesgo/a través de declaración juramentada de certificación de no estar incurso en inhabilidades	BAJO	Evaluación ofertas.	Al hacer la evaluación de la propuesta
3	Específico	Externo	Selección	Económico	Se presentan ofertas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.	contratist	1	3	4	RIESGO	Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo.	BAJO	Verificación precios de mercado.	Al hacer la evaluación de la propuesta
4	General	Interno	Contrat	Operaci	No se llega a firmar el contrato	Genera sanciones al contratista	con	1	4	5	RIESG	Hacer exigibles las garantías y seriedad de la oferta	BAJO	Seguimiento a la firma del contrato	En la etapa precontractual
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentación de la totalidad de los documentos que conforman las ofertas	Eliminación de la propuesta. Declaratoria desierto del proceso de contratación	Entidad contratante	1	4	5	RIESGO MEDIO	Evitar riesgo/ Verificación objetiva de los documentos de la oferta durante las evaluaciones. Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de los documentos.	BAJO	Verificación de los documentos de las ofertas	etapa precontractual.
6	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentación se efectúa de manera tardía	Eliminación de la propuesta No legalización del contrato. Aplicación de multas.	contratista	1	4	5	RIESGO MEDIO	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantías.	BAJO	Seguimiento a la suscripción de garantías	En la etapa contractual.
7	General	Externo	Ejecución	De la	Condiciones climáticas adversas	Suspensión del contrato	contratist	3	3	6	RIESGO	Acogerse a las pólizas de Cumplimiento y cláusulas del contrato	MEDIO	verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa contractual
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación.	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales.	En proporciones	1	2	3	RIESGO BAJO	*Continúo estudio de la normatividad contractual. *Capacitación en cuanto a los cambios que se presenten en la normatividad contractual.	BAJO	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato	En la etapa contractual
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de las tarifas	Mayor valor del contratista para la ejecución contractual	contratista	3	2	5	RIESGO MEDIO	Estudio de mercado	BAJO	En la presentación de la propuesta	En la etapa contractual

SI. LEAL SANCHEZ JUAN CARLOS
Gestor de Planeación Región de Policía No.5

SI. CRISANTO AYALA PINILLA
Responsable Servicios Generales DENOR

IJ. JOSE LEONARDO CARO OMAÑA
Responsable Servicios Generales MUCUC

ANEXO No. 5

FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR FICHA TÉCNICA

100% café tostado y molido libra Tostion media Puntaje en taza mayor o igual 80 puntos citación SCA *Empacada en bolsa de polipropileno resistente a la humedad y al oxigeno* Debe cumplir con la resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen molinería
100% café tostado y molido libra Tostion media Descafeinado Empacada en bolsa de polipropileno resistente a la humedad y al oxigeno Debe cumplir con la resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. molinería
Azúcar blanca en sobre mínimo 200 o tubipaks de 5gr Empaque elaborado en materiales atóxicos Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas de que la modifiquen molinería
Azúcar blanca libra Empaque elaborado en materiales atóxicos Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas de que la modifiquen molinería
Azúcar morena libra Empaque elaborado en materiales atóxicos Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas de que la modifiquen molinería
Maní con sal 35 g Información nutricional Empacado en bolsa de polipropileno resistente a la humedad y al oxigeno Debe cumplir con la resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen molinería
Maní sin sal 35 g Información nutricional Empacado en bolsa de polipropileno resistente a la humedad y al oxigeno Debe cumplir con la resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen molinería
crema para café láctea No - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen
Torta de libra Para festejos molinería
Aromática Para infusión Cajas disponibles mínimo tres sabores 20 sobres100 % naturales molinería
Endulzante Sin calorías Empaque en materiales atóxicos Debe cumplir con la resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen molinería
Galletas saladas 26g molinería
Galletas de dulce Diferentes sabores 26g molinería
Panela instantánea pulverizada, deshidratada Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas Empaque elaborado en materiales atóxicos Debe cumplir con la resolución 779 de 2006 Debe cumplir con resolución 33 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifique molinería
Servilleta

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

- Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. Papel y cartón
Toallas para manos - Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural *Papel y cartón*
Toallas para manos - Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco Papel y cartón
Vaso biodegradable - Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz Papel y cartón
Vaso biodegradable - Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz Papel y cartón
Vaso biodegradable - Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz Papel y cartón
- Agua potable purificada sin gas Botella plástica de mínimo 250 ml Agua
- Agua potable purificada sin gas Botella plástica de mínimo 600 ml agua
- Agua potable potable purificada Botellón de agua mínimo 18.9 L

SI. LEAL SANCHEZ JUAN CARLOS
Gestor de Planeación Región de Policía No.5

SI. CRISANTO AYALA PINILLA
Responsable Servicios Generales DENOR

IJ. JOSE LEONARDO CARO OMAÑA
Responsable Servicios Generales MUCUC

ANEXO No 6

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al ***CONTRATISTA*** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ANEXO No 7

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ANEXO No. 8
JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE)

1 FORMA DE ADJUDICAR.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma total y las propuestas no pueden sobre pasar los precios establecidos por ítem.

2 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es "selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes", La adjudicación se realizara por subasta inversa electrónica.

Bajo los parámetros de Colombia compra eficiente.

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto 1082 del 26/05/2015, la Policía Metropolitana de Cúcuta toma la decisión de adelantar la subasta inversa electrónica.

El porcentaje base para la puja será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL	PORCENTAJE LANCE MÍNIMO
PRODUCTOS DE MOLINERÍA Y CAFETERIA	$ 130.550.000	2%

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

Como quiera que no es factible tomar los antecedentes históricos que nos permitan de alguna manera determinar el comportamiento de los oferentes en la subasta, y con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes a pesar que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de este servicio y que están en condiciones de igualdad, se tomará como porcentaje de lance mínimo para el presente proceso el 2%. Del presupuesto oficial asignado.

Cuando existen antecedentes se debe determinar el valor con relación a un análisis del comportamiento del mercado en las subastas anteriores

NOTA: Una vez finalice el evento de subasta inversa, el porcentaje de descuento otorgado por el oferente ganador, será aplicado a los precios de referencia de la totalidad de los bienes establecidos en el presente proceso.

SI. LEAL SANCHEZ JUAN CARLOS
Gestor de Planeación Región de Policía No.5

SI. CRISANTO AYALA PINILLA
Responsable Servicios Generales DENOR

IJ. JOSE LEONARDO CARO OMAÑA
Responsable Servicios Generales MUCUC